

contra auto de fecha 25 de noviembre de 2008, dictado en las presentes actuaciones.

Dese traslado de copia del referido escrito al resto de partes al objeto de que en el plazo de cinco días lo impugnen si así les conviene y, una vez transcurrido este, dese cuenta para su resolución.

Notifíquese a las partes la presente resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a la interesada por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Ángel Tomás Tello, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.484/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.141 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Oscar Segovia Hidalgo, contra la empresa "Alisanc Montajes Registrables, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de fecha 13 de marzo de 2009:

Auto

En Madrid, a 13 de abril de 2009.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de general y de pertinente aplicación, debo desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña María del Mar Priego Álvarez, en representación del actor don Oscar Segovia Hidalgo, contra auto de fecha 7 de octubre de 2008, manteniéndolo en todos sus términos.

Notifíquese esta auto a las partes.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Alisanc Montajes Registrables, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.488/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social del número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Raúl Alfredo Mendoza Rodríguez, contra "Cercha 42, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 283 de 2009, se ha acordado citar a "Cercha 42, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 25 de mayo de 2009, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Cercha 42, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 20 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.366/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Juan Carlos Pérez Martínez, contra "Fanivisa, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 1.314 de 2008, se ha dictado senten-

cia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 170 de 2009.

En Madrid, a 7 de abril de 2009.—Vistos por el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo Social número 35, don José Antonio Capilla Bolaños, los presentes autos D-1314 de 2008, seguido a instancias de don Juan Carlos Pérez Martínez, que comparece asistido de letrada doña Raquel García García y, de la otra, como demandada, "Fanivisa, Sociedad Anónima", que no compareció al acto de juicio, en reclamación sobre cantidad, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda de despido formulada por don Juan Carlos Pérez Martínez, contra "Fanivisa, Sociedad Anónima", debo declarar y declaro el mismo improcedente con expresa resolución de la relación laboral a fecha de la presente sentencia dada la imposibilidad de readmisión, y con condena a la demandada al pago al actor de una indemnización de 14.058,33 euros, correspondientes a cuatrocientos veintinueve días de salario; así como a los salarios de tramitación devengados desde el despido, 18 de septiembre de 2008, a la fecha de esta resolución a razón de un salario día de 32,77 euros.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número de cuenta 2808/0000/1314/08 en "Banesto", en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Fanivisa, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Madrid, a 15 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.233/09)